



AJUNTAMENT  
DE VALÈNCIA



Fundación  
Deportiva  
Municipal  
València

## ACTA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA

### **SESSIÓ ORDINÀRIA FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL DE VALÈNCIA - JUNTA RECTORA EL DIA 16 DE FEBRER DE 2018**

En la Sala de Sesiones de las Comisiones Informativas, sita en la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las 11:30 horas del 16 de febrero de 2018, se abrió sesión bajo la Presidencia de la Presidenta Delegada D<sup>a</sup> Maite Girau Meliá, en cumplimiento de lo que dispone el estatuto de la Fundación Deportiva Municipal, con la asistencia de los siguientes miembros: D. Antoni Bravo Garrigues, D. Albert David Mondragón, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Carlos Mundina Gómez, D. Manuel Camarasa Navalón, D. Jesús Gracia Pérez, D. Salvador Gómez Blanch y el Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal, D. José Vicente Berlanga Arona. Asisten, así mismo, la Secretaria Delegada D<sup>a</sup> Pilar Ballester Hércules, D. José Manuel Brotons Piqueres y el Interventor Delegado José Jaime Agustín Valles.

Excusa su asistencia a la Junta Rectora mediante correo electrónico el Tesorero Delegado D. Alberto José Roche García.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si escau, de l'acta de 29 de novembre de 2017, de caràcter ordinari.	

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se da por leída y aprobada por unanimidad el acta correspondiente de la sesión de 29 de noviembre de 2017 de carácter ordinario.

2	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70002-2018-000058-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Presidència proposa s'aprove el primer reconeixement extrajudicial de crèdits i obligacions	

El acuerdo se aprueba con la abstención D. Cristóbal Grau Muñoz y D. Carlos Mundina Gómez del Grupo Popular y D. Manuel Camarasa Navalón del Grupo Ciudadanos y el voto a favor del resto de los presentes.

El acuerdo es el siguiente:

**PRIMERO.-** La Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, ha remitido facturas correspondientes a ejercicios cerrados por un importe total de 35.672,65.-€.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12 de febrero de 2018, se emite informe por la Sección de Planificación, en materia presupuestaria, en el que se señala que: *“Se adjuntan para su aprobación, disposición y reconocimiento extrajudicial de la obligación relación de facturas de ejercicios cerrados.*

*El importe total de obligaciones extrajudiciales a reconocer asciende a 35.672,65 euros.*

*El desglose por aplicaciones presupuestarias es como sigue:*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Ap.pres.	Concepto	Importe
342/22100	Suministros, luz	9.885,43 €
342/22102	Suministros, gas	13.519,29 €
341/22799	Otros trabajos, comunicación y difusión.	3.809,40 €
341/22602	Publicidad	968,00 €
341/22199	Otros suministros (agua carreras)	857,47 €
340/22201	Correos. Mensajería	177,18 €
342/20300	Alquiler maquinaria, utillaje	1.992,27 €
342/22700	Limpieza instalaciones (carreras)	3.471,83 €
340/20400	Material transporte	847,00 €
342/22110	Productos limpieza y aseo	144,78 €
	<b>TOTAL</b>	<b>35.672,65 €</b>

*El gasto correspondiente al consumo de electricidad, se tramita a través de este reconocimiento de la obligación al haber solicitado la inclusión de este suministro de la FDM en el acuerdo marco que está licitando el Ayuntamiento de Valencia, y que en estos momentos todavía no está resuelto.*

*Existe crédito suficiente en todas las aplicaciones presupuestarias, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.*

*Se adjunta:*

- *Relación de facturas ADO nº 19 de la contabilidad de la FDM del 2018.*
- *Facturas originales, debidamente registradas y conformadas por el responsable, y con el visto bueno de Gerencia.*

*En resumen, se propone la aprobación y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de las facturas que figuran en el expediente, por un importe total de 35.672,65 €.”*

**TERCERO.-** Se ha firmado Decreto por la Presidencia Delegada de la Fundación Deportiva, de fecha 12 de febrero de 2018 en el que se dispone se lleven a cabo las actuaciones necesarias para la aprobación del primer expediente de reconocimiento extrajudicial de obligaciones.

**CUARTO.-** El artículo 184 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que la gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes fases:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- a) Autorización de gasto.
- b) Disposición o compromiso de gasto.
- c) Reconocimiento o liquidación de la obligación.
- d) Ordenación de Pago.

Además, la función interventora es previa a todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico (art.214.2 del R.D. Legislativo 2/2004).

Dicho lo anterior y, en base a los preceptos citados, en el presente caso se podría formular reparos por omisión de requisitos esenciales y falta de fiscalización previa del gasto. No obstante, y en evitación de males mayores, puesto que los gastos ya fueron realizados y siendo las facturas de conformidad, podría incurrirse en un enriquecimiento injusto frente a terceros de buena fe, si la obligación no se cumplimentase, pudiendo el órgano competente, si así lo considerase oportuno, ratificar las actuaciones y, en consecuencia, levantar el efecto suspensivo del reparo, y disponer el gasto, así como reconocer la obligación.

**QUINTO.-** Es reiterada la jurisprudencia, según la cual pese a los vicios de que adolezcan los actos, tales vicios no pueden ser aducidos por la Administración que los ha provocado para evitar el pago de lo adeudado. Hay que hacer referencia, además, a la doctrina del enriquecimiento injusto.

**SEXTO.-** En cuanto al órgano competente para aprobar la disposición así como el reconocimiento de las citadas obligaciones, resulta ser la Junta Rectora, de conformidad con lo previsto en las Bases 20) de las de Ejecución del Presupuesto del año 2018 de la Fundación Deportiva Municipal.

**SÉPTIMO.-** La base 22) de las de Ejecución del Presupuesto 2018 de la FDM, indica que “Previo al acto de reconocimiento habrá de acreditarse, mediante la conformidad del Jefe del Servicio y la Dirección Gerencia, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso”, se pasa a exponer que las diferentes prestaciones y servicios realizados que constan en el presente expediente de reconocimiento de la obligación fueron encargados, en su momento, siguiendo instrucciones de Gerencia de la Fundación Deportiva Municipal, por tratarse de prestaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo Autónomo.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

**PRIMERO.-** Aprobar, disponer y reconocer la obligación de los gastos correspondientes a facturas de ejercicios cerrados, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2018, que a continuación se señalan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Ap.pres.	Concepto	Importe
342/22100	Suministros, luz	9.885,43 €
342/22102	Suministros, gas	13.519,29 €
341/22799	Otros trabajos, comunicación y difusión.	3.809,40 €
341/22602	Publicidad	968,00 €
341/22199	Otros suministros (agua carreras)	857,47 €
340/22201	Correos. Mensajería	177,18 €
342/20300	Alquiler maquinaria, utillaje	1.992,27 €
342/22700	Limpieza instalaciones (carreras)	3.471,83 €
340/20400	Material transporte	847,00 €
342/22110	Productos limpieza y aseo	144,78 €
	<b>TOTAL</b>	<b>35.672,65 €</b>

El gasto correspondiente al consumo de electricidad, se tramita a través de este reconocimiento de la obligación al haber solicitado la inclusión de este suministro de la FDM en el acuerdo marco que está licitando el Ayuntamiento de Valencia, y que en estos momentos todavía no está resuelto.

Existe crédito suficiente en todas las aplicaciones presupuestarias, lo que permite la aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación.

**SEGUNDO.-** Abonar a las empresas el importe correspondiente a cada una de las facturas, con cargo a las partidas antes citadas y cuyo total asciende a 35.672,65.-€. El detalle de las facturas está incluido en relación que se adjunta a la presente resolución, con nº 19, y por un total de 35.672,65.-€.

3	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-70014-2017-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Presidència proposa s'autoritze compatibilitat sol.licitada pel treballador Alejandro Salvador Gómez	

La Junta Rectora aprueba el acuerdo por unanimidad el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** El Servicio Jurídico y de RRHH mediante informe de fecha 30 de noviembre de 2017 indica:

*“ Asunto: solicitud de compatibilidad del trabajador D. Alejandro Salvador Gómez.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



*Que el trabajador D. Alejandro Salvador Gómez, personal laboral de esta Fundación Deportiva Municipal, con la categoría laboral de Auxiliar de Servicio a tiempo parcial, mediante escrito presentado en fecha 28.11.2017 solicita “compatibilidad laboral, al estar realizando otra actividad a tiempo parcial como profesor asociado de universidad, en la Universidad Jaume I.”*

*Junto a su solicitud, el interesado aporta documento de la Universitat Jaume I de Castellón (el cual obra en este expediente) y en donde se detalla la siguiente información del contrato:*

- *Contrato de profesorado asociado de la Universidad*
- *8 horas semanales (4 + 4) (todas en horario no coincidente con su jornada actual)*
- *Duración: del 24 de octubre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018*

*Que respecto a esta solicitud, se informa que La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas establece en su artículo 3 que “El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria...”*

*En concreto, para la función docente, el artículo 4 de la citada ley indica que “Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”*

*El Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, establece en su artículo 14 que “En todos los puestos en que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre o este Real Decreto se refieren a puestos de trabajo con jornada de tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales”. Dicha normativa, en principio, no tiene en su ámbito de aplicación al personal que desempeña, como única o principal, una actividad pública al servicio de una Comunidad Autónoma o Corporación Local que desarrolla la Ley 53/1984. No obstante, ante la inexistencia de normativa específica de desarrollo en materia de incompatibilidades dentro del ámbito de la administración local y a falta de mayor concreción, resulta aplicable dicho precepto interpretativo respecto a qué se entiende con la jornada de tiempo parcial.*

*Por tanto, en virtud de lo dispuesto en la Ley 53/1984, para el desempeño de la función docente, y a criterio del técnico que suscribe, la solicitud cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma, a saber:*

- *El ejercicio del segundo puesto de trabajo no supone modificación de la jornada de trabajo y horario en ambos puestos, condicionándose al estricto cumplimiento de ambos (art. 3.1)*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- *El nuevo puesto, dentro de la esfera docente, es de profesor universitario asociado. Además, el régimen de dedicación es a tiempo parcial y de duración determinada, dado que no supera las treinta horas semanales (art. 4.1)*

- *Teniendo en cuenta que no se superan los límites retributivos establecidos, en concreto la cantidad total percibida por ambos puestos no debe superar la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director general, ni supera la del puesto principal incrementada en un 30 por 100, para el personal del grupo A o personal de nivel equivalente, salvo autorización expresa del Pleno de la Corporación Local, o de la Junta Rectora en este caso (art. 7.1)*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se INFORMA FAVORABLEMENTE la solicitud de compatibilidad presentada por D. Alejandro Salvador Gomez para compatibilizar su puesto de trabajo en la Fundación Deportiva Municipal con el ejercicio de un segundo puesto de trabajo como profesor asociado en la Universidad Jaume I con una dedicación de 8 horas semanales durante el curso académico 2017-2018."*

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Autorizar la compatibilidad del trabajador D. Alejandro Salvador Gómez como profesor asociado en la Universidad Jaume I de Castellón con una dedicación de 8 horas semanales durante el curso académico 2017-2018.

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70014-2017-000093-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE:		
Presidència proposa s'autoritze la compatibilitat sol.licitada per la treballadora Alba Marín Peris		

La Junta Rectora aprueba el acuerdo por unanimidad el siguiente acuerdo:

El Servicio Jurídico y de RRHH mediante informe de fecha 12 de diciembre de 2017 indica:

*"Que la trabajadora D<sup>a</sup>. Alba Marín Peris, personal laboral de esta Fundación Deportiva Municipal, con la categoría laboral de Auxiliar de Servicio a tiempo parcial, mediante escrito presentado en fecha 11.12.2017 solicita la compatibilidad laboral para poder pasar consulta de dietética y nutrición en varias clínicas privadas como trabajadora autónoma.*

*Junto a su solicitud, la interesada aporta el certificado de actividades económicas de la AEAT y una declaración jurada indicando que su horario será los martes, miércoles y jueves de 9:00 a 13:30h y de 17:00 a 20:30h (24 horas semanales), con la posibilidad de trabajar también los viernes por la mañana de 9:00 a 13:30h y algún lunes por la tarde de 17:00 a 20:30h, lo que implicaría un máximo de 32 horas semanales.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Que la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas estableciendo la necesidad de un previo reconocimiento expreso en el artículo 14 para el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas con las limitaciones y requisitos siguientes que la citada Ley establece:

- Que la actividad privada “no se relacione directamente con las que desarrolle el departamento, organismo o entidad donde estuviera destinado”. (artículo 11.1)
- Que se trate de actividades privadas en las que no se produzca coincidencia con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (artículo 12.1.a).
- Que cuando las actividades privadas se correspondan con puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial (artículo 12.2.)
- Que no se haya autorizado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad públicos, siempre que la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima en las Administraciones Públicas (artículo 13).
- Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público (artículo 14).

Asimismo la Junta Rectora de la FDM, mediante acuerdo adoptado en el Expediente 242/2002, estableció como criterio de autorización unos límites por tiempo de dedicación las actividades privadas autorizadas conforme a continuación se relacionan:

“Respecto de los auxiliares de servicio de polideportivos, a los de jornada completa se les podrá autorizar a desarrollar actividades privadas que no superen una dedicación semanal superior a quince horas, y a los de jornada a tiempo parcial, de fin de semana, se les podrá autorizar a realizar una jornada de hasta treinta y cinco horas.

Y respecto del personal técnico – Jefes de Sección, Jefes de Negociado y directores de Instalación -, en atención a su especial dedicación, solo se les podrá autorizar compatibilidad para el desarrollo de actividades privadas, siempre que no superen las cinco horas de dedicación”.

Por todo lo anteriormente expuesto se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la solicitud de compatibilidad presentada por **D<sup>a</sup> Alba Marín Peris**, siempre y cuando la actividad privada autorizada no interfiera en el horario laboral establecido por este Organismo Autónomo para su función en la FDM, ni con el objeto de su actividad como empleados públicos; con la indicación expresa de que no podrá asumir mejora de empleo o contrato a jornada completa al ser naturalmente incompatible”.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

Autorizar la compatibilidad de la trabajadora **D<sup>a</sup>. Alba Marín Pejis** para poder pasar consulta de dietética y nutrición en varias clínicas privadas, como trabajadora autónoma, con un máximo de 32 horas semanales, siempre y cuando su trabajo en la empresa privada no interfiera en el horario laboral establecido por esta FDM.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, la compatibilidad reconocida quedará automáticamente sin efecto en caso de que cambie la jornada de trabajo que la interesada mantiene con este organismo autónomo.

5	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: Precs i preguntes	

Indicar el punto de Ruegos y preguntas en el transcurso de la sesión, es tratado después del punto extraordinario "Presidència proposa s'aprove la Planificació Esportiva de l'exercici 2018 de la Fundació Esportiva Municipal". No obstante, se mantiene el mismo orden que en la convocatoria, ya que forma parte de la sesión ordinaria.

Por el sr. Camarasa se pregunta qué plan se va a seguir la vista de la sentencia judicial reclamada por el COLEF, si el Ayuntamiento va a tomar una determinación sobre el personal actual.

D<sup>a</sup> Mayte Girau, le contesta que ha llegado una sentencia que desestima la reclamación del citado Colegio Profesional, recurrente en materia de plantilla y relaciones de puesto de trabajo.

Expone asimismo que se hace referencia a siete Jefaturas de Sección. Hoy los dos Jefes de Sección de Actividades Deportivas y de Eventos y Tiempo Libre y los puestos de Director de Instalación, han de tener establecido en la relación de puestos de trabajo, el requisito de titulación y tener la titulación de Licenciado Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o equivalente.

En cuanto a los Directores de Instalación, señala que no hacen planificación deportiva.

El Juez hace un planteamiento de futuro de mantener a las personas que realizan el trabajo y en el futuro, se cubra por licenciados.

El Ayuntamiento no va a recurrir la sentencia. No sabe si lo hará el COLEF.

Otra cuestión que plantean, es que en cada instalación aparezcan las personas que prestan el servicio y la titulación.

Se verá de qué manera hacerlo efectivo, respetando la protección de datos.

Por el sr. Berlanga se indica que no sólo se expondrá, si no que se elevará al Portal de Transparencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



El sr. Grau entiende que la voluntad del Ayuntamiento al no recurrir, es que en futuras convocatorias se va a pedir la titulación.

Entiende que no se van a quitar dos o tres funciones y cambiar el nombre de los puestos.

Por la sra. Girau se contesta que se va a negociar la relación de puestos de trabajo con los Sindicatos.

Por otra parte el sr. Camarasa pregunta por el Polideportivo de Nou Moles.

Por D<sup>a</sup> Mayte Girau se contesta que se está trabajando para desbloquear las obras y en breve comenzarán.

Así mismo, Camarasa pregunta por lo que se ha publicado sobre el nuevo Pabellón del València Basket.

6. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2018-000083-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Presidència proposa s'aprove la Planificació Esportiva de l'exercici 2018 de la Fundació Esportiva Municipal		

Toma la palabra D. Jose Manuel Brotons y hace un resumen del contenido de la Planificación de las Actividades Deportivas de la Fundación Deportiva Municipal del ejercicio 2018:

*"Teniendo en cuenta los servicios que presta la FDM a través de este documento se presentan todos los programas deportivos que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2018, para su aprobación por la Junta Rectora, organizados por ámbitos de actuación (según los ámbitos incluidos en la carta de Servicios de la FDM). Se recoge un resumen de los diferentes apartados y propuestas objetivas):*

*Deporte en edad Escolar.*

*En este programa se recogen todas las actividades organizadas por la FDM dirigidas a la población en edad escolar. Estas actividades se organizan, tanto fuera como dentro del centro educativo. El objetivo principal que se persigue es la educación integral del alumno/a a través de la práctica de actividades físico deportivas.*

*Escuelas Deportivas Municipales*

*21 Modalidades deportivas (6.500 alumnos).*

*501 grupos*

*2.732 Bonificados y exentos.*

*Juegos deportivos municipales*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



- 12 modalidades deportivas
- 16000 deportistas.
- 750 equipos.

Actividades organizadas en las Instalaciones Deportivas Municipales.

Incluye toda la oferta de actividades que se organizan en las instalaciones deportivas municipales, tanto las organizadas como aquellas derivadas del uso de alquileres de los espacios deportivos.

- 375.000 platos cubiertos o curso.
- 9.500.000 usos deportivos.
- 119 instalaciones deportivas.

- Propuesta desarrollo e implantación del nuevo modelo de gestión con entidades sin ánimo de lucro (gestión congeniada).

Acontecimientos Deportivos (participativos, espectáculos deportivos y competiciones de alto nivel).

A lo largo del año se celebran en la ciudad de Valencia un importante número de acontecimientos deportivos. Para su mejor planificación y organización se ordenan en acontecimientos deportivos en cuatro grupos: los Trofeos Ciudad de Valencia, los Grandes Acontecimientos, las Carreras populares, y los Acontecimientos Participativos populares.

Superar los 140 eventos deportivos/ 190.000 participantes.

23 grandes eventos deportivos:

- Campeonato de España atletismo pista cubierta.
- Maratón Valencia.
- Copa de Europa de Triatlón.

40 eventos deportivos participativos.

XIV Circuito de Carreras Polulares.

100 eventos y otros eventos deportivos

Clausura de las Semana Europea del Deporte por parte de CSD en Valencia. Sábado 29 de Septiembre de 2018.

Asociacionismo y Voluntariado Deportivo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



*La FDM presta un servicio de asesoramiento y ayuda dirigido a las entidades deportivas y otras asociaciones que participan en el ámbito del deporte (colegios, AMPAs, Fallas) de la ciudad de Valencia.*

*En este apartado se incluyen las actuaciones relacionadas con la Oficina del Voluntariado de la ciudad de Valencia.*

*Difusión, comunicación deportiva. Calidad y transparencia.*

*En ese apartado se recogen los programas que se llevan a cabo con la finalidad de dar a conocer los diferentes proyectos y actividades que se desarrollan en la ciudad de Valencia y fomentar la participación ciudadana en todos los medios y redes sociales.*

*Además se incorporan materias nuevas, como el mecenazgo, transparencia o cambio de imagen corporativa.*

*Otros programas.*

*Por último se incluye un apartado donde se recogen programas o proyectos no incluidos en los anteriores o que son transversales a todos ellos (deporte y mujer, espacios naturales, programa actividad física y salud. etc.).*

A) PROGRAMAS DEPORTIVOS

- *Revisión del plan estratégico (Horizonte 2020).*
- *Programa contra la violencia en el deporte....*
- *Participación de la FDM en proyectos de la UE.*
- *Programa de Actividad Física y Salud."*

El sr. Cristóbal Grau indica que se ha remitido con poco plazo el documento de la Planificación de Actividades Deportivas.

Cree que en este tema se podía haber avanzado. Agradece el trabajo de la Fundación Deportiva Municipal en cuanto a la elaboración del Plan, pero señala que una cosa es el trabajo que se realiza técnicamente desde la Fundación Deportiva Municipal y otra el impulso político que ha de hacerse.

Continúa el sr. Grau diciendo, que ya indicó que los presupuestos no cubrían todas las necesidades, como ya manifestó con motivo de la aprobación de los mismos.

Señala que para lo que es el desarrollo de actividades, debería ser una aportación municipal más alta, más allá de otras fórmulas como los patrocinios que se puedan obtener.

Indica el sr. Grau, que le preocupa más otro tema que no ha sido abordado, que es el de la jornada continua.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Señala que igual que este Organismo Autónomo fue capaz hace más de 30 años de atender a la formación en el deporte de los niños, cree que la jornada continua se está implantando y cada vez son más colegios los que se están adhiriendo a la misma.

Continúa el sr. Grau, diciendo que es una oportunidad para la Fundación Deportiva Municipal, además de dar clases de formación en el deporte de nuestros jóvenes, abordar el tema de la jornada continua y lamenta que en este Plan de Actividades no se haya nombrado.

Indica que ya dijo en 2017 que era una buena sugerencia y desde la Fundación Deportiva Municipal, se tendría que liderar el abordar las actividades como consecuencia de la jornada continua en los colegios. Se debería haber presentado un plan más ambicioso.

Por la sra. Girau, se manifiesta que se formuló la pregunta a la correspondiente Delegación, relativa a qué centros podrían incorporar la jornada continua y que fue contestada en tiempo y forma.

En algunos centros escolares sí que se realizan actividades para completar la jornada continua.

Son los colegios los que lo demandan, no pudiéndose imponer en aquellos que no lo demandan.

Continúa diciendo la sra. Girau que si el centro lo solicita, se atiende. Hay centros que lo han solicitado y se colabora con ellos atendiendo sus peticiones.

Por parte del sr. Grau, se interviene para indicar que de lo que hablo, es que igual que hace 30 años se lideró el programa de Escuelas Municipales Deportivas que fue copiado por el resto de España, lo que ahora se lidera es el tema de la jornada continua.

Por D<sup>a</sup> Mayte Girau, se señala que puede entender que no se recoja, pero sí se ha hecho el esfuerzo y se ha hablado con los colegios para completar la jornada y donde se ha solicitado, se ha llevado a cabo.

Interviene D. José Manuel Brotons el Jefe del Servicio Deportivo de la Fundación Deportiva Municipal para indicar que el programa no diferencia entre colegios de jornada continua o no.

Las actividades se ofertan en horario lectivo. Hay centros que han solicitado que se firme un documento que se va a presentar a Educación, para ofertar este tipo de actuaciones.

El sr. Camarasa coincide con el sr. Grau, en que el presupuesto para 2017 es austero y que el de 2018 también lo es.

Indica que habrá que tener el Plan de Actividades Extraescolares y aprovechando que el Organismo Autónomo Fundación Deportiva Municipal es pionero en muchas cosas, ha de liderar esta iniciativa y no esperar a que lo soliciten los colegios.

Piensa que no se ha hecho porque presupuestariamente no se puede.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953



Por la sra. Girau se contesta, que no es por una cuestión de presupuesto, se incorporará esta sugerencia como parte del programa.

La Junta Rectora aprueba con el voto en contra de los dos vocales del Grupo Partido Popular y la abstención de Ciudadans y el voto a favor del resto de los presentes, el siguiente acuerdo:

Por el Director Gerente de la Fundación Deportiva Municipal se ha aportado la Planificación de Actividades Deportivas del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo. A la vista de la documentación remitida, la Presidenta Delegada de la Fundación Deportiva Municipal dicta Decreto disponiendo se lleven a cabo las actuaciones necesarias para su aprobación por la Junta Rectora. El artículo 15 a) de los Estatutos de la Fundación Deportiva Municipal establece que corresponde a la Junta Rectora, aprobar, a propuesta de la Presidencia, los programas de actuación elaborados por los técnicos de la Fundación, relativos a las instalaciones y actividades deportivas o complementarias, y sus revisiones anuales o, en su caso, semestrales.

**De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /**

***De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:***

“Vista la Planificación de Actividades Deportivas del ejercicio 2018 de la Fundación Deportiva Municipal, elaborada por los técnicos, esta Junta Rectora acuerda:

**ÚNICO.** Aprobar la Planificación de Actividades Deportivas del ejercicio 2018 de la Fundación Deportiva Municipal, cuya finalidad es el diseño, desarrollo y posterior ejecución de las actuaciones del Ayuntamiento de Valencia en materia deportiva, llevadas a cabo a través de su Organismo Autónomo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:30 horas, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA PILAR BALLESTER HERCULES	13/04/2018	ACCVCA-120	8562105920870913323
PRESIDENTA DELEGADA - FUNDACIÓ ESPORTIVA MUNICIPAL	MARIA TERESA GIRAU MELIA	13/04/2018	ACCVCA-120	6881524509040036953